

## C. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

### I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 35 puntos)

#### 1.1. Expediente académico (Hasta 20 puntos).

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 5$$

#### 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura (5 puntos)

#### 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado (Hasta 1 punto).

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

#### 1.4. Grado de doctor (Hasta 10 puntos).

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

#### 1.5. Premio extraordinario de doctorado (Hasta 3 puntos).

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

#### 1.6. Doctorado europeo (Hasta 5 puntos).

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

#### 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio (Hasta 2 puntos).

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

**1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio**

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

**1.10. Estancias formativas en otros centros**

a) De pregrado

Las estancias formativas de pregrado *en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo* se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado

Las estancias formativas de posgrado *en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo* se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

**1.11. Becas pregrado**

Se valorará con 0,5 puntos por año de beca.

**II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 15 puntos)**

**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.**

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

**2.2. Docencia universitaria de posgrado.**

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

### 2.3. Docencia universitaria no reglada.

Cada 10 horas de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorarán con 0,05 puntos.

### 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

Libros de texto de material docente: Se otorgará 1 punto cuando el número de autores sea de 1 o 2. Si el número de autores es de 3 o más, se otorgarán 0,5 puntos.

Para el resto de material docente: Se otorgarán 0,25 puntos.

### 2.5. Docencia oficial no universitaria.

Se otorgarán 0,25 puntos por año a tiempo completo enseñanza primaria ; y 0,5 puntos por año a tiempo completo enseñanza secundaria y FP.

### 2.6. Formación didáctica para la docencia.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

## **III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 40 puntos)**

### 3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

#### a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

Cuando el número de autores sea 1 ó 2: Se otorgarán 4 puntos si la editorial es de relevancia internacional o nacional; y 3 puntos si la editorial es de menor relevancia (autonómica, local).

Cuando el número de autores sea de 3 o más: Se otorgarán 2 puntos si la editorial es de relevancia internacional o nacional; y 1 punto si la editorial es de menor relevancia (autonómica, local).

#### b) Director, editor o coordinador.

Se otorgarán 1,5 puntos por cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación, si el candidato es el único autor; 1 punto en el caso de que el número de autores sea de 2; y 0,5 puntos si los autores son 3 o más.

### 3.2. Capítulos de libros.

Se valorará con 2 puntos cada capítulo de libro, si el candidato es el único autor; 1,5 puntos en el caso de que el número de autores sea de 2; 1 punto si los autores son 3; y 0,5 puntos si se trata de 4 o más autores.

### 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Se otorgarán 4 puntos por trabajos publicados en el primer cuartil (Q1) de revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) cuando el número de autores sea de 1 a 4. En el caso de que el número de autores sea 5 o superior, se otorgarán 3,5 puntos.

Se otorgarán 3,5 puntos por trabajos publicados en el segundo cuartil (Q2) de revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) cuando el número de autores sea de 1 a 4. En el caso de que el número de autores sea 5 o superior, se otorgarán 2,5 puntos.

Se otorgarán 2,5 puntos por trabajos publicados en el tercer o cuarto cuartil (Q3, Q4) de revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) cuando el número de autores sea de 1 a 4. En el caso de que el número de autores sea 5 o superior, se otorgarán 2 puntos.

### 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Se otorgarán 2 puntos por trabajos publicados en el primer cuartil (Q1) de revistas científicas con índice de impacto medido con otros índices (Scimago Journal Rank –SJR-, in RECS) cuando el número de autores sea de 1 a 4. En el caso de que el número de autores sea 5 o superior, se otorgarán 1,5 puntos.

Se otorgarán 1,5 puntos por trabajos publicados en el segundo cuartil (Q2) de revistas científicas con índice de impacto medido con otros índices (Scimago Journal Rank –SJR-, in RECS) cuando el número de autores sea de 1 a 4. En el caso de que el número de autores sea 5 o superior, se otorgará 1 punto.

Se otorgará 1 punto por trabajos publicados en el segundo o tercer cuartil (Q3, Q4) de revistas científicas con índice de impacto medido con otros índices (Scimago Journal Rank –SJR-, in RECS) cuando el número de autores sea de 1 a 4. En el caso de que el número de autores sea 5 o superior, se otorgarán 0,5 puntos.

### 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 puntos por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

### 3.6. Prólogos e introducciones

Se otorgará 1 punto por cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías científicas de carácter internacional; y 0,5 puntos por cada prólogo o introducción de carácter nacional.

### 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán con 0,2 puntos.

### 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

### 3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

### 3.10. Estancias de investigación

#### a) Estancias de investigación posdoctorales

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 3 puntos por cada 18 semanas.

#### b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,50 puntos por cada 18 semanas.

### 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, poster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, poster, etc.

### 3.12. Dirección de tesis doctorales

Se otorgarán 3 puntos por cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga cum laude; 2,5 puntos por cada tesis dirigida que haya obtenido la calificación de sobresaliente; 2 puntos por cada tesis dirigida con calificación de notable; y 1,5 puntos por cada tesis dirigida con calificación de apto, aprobado.

### 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

### 3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

#### a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 2 puntos por año completo de disfrute de la beca.

#### b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación (máximo 1,5 puntos).

Se otorgarán 0,5 puntos por cada premio de investigación de relevancia.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 0,5 puntos por año.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas científicas de carácter internacional se valorará con 0,5 puntos por año. Se valorará con 0,25 puntos por año de pertenencia a Consejos de Redacción de revistas científicas de carácter nacional.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

#### **IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos).**

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

#### 4.3. Contratos de investigación

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

#### 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

#### 4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

### V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

#### 5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

#### 5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

#### 5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

#### 5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

La formación en lengua extranjera se valorará hasta 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por nivel C2; 1,5 puntos por nivel C1; y 1 punto por nivel B2.



H. Cruz Hidalgo Villalobos  
28-7-2017